

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00048, informándole que mediante auto del 22 de marzo de 2023 y notificado por estado del día 23 de marzo de 2023, se inadmitió la presente demanda y una vez vencido el término de ley la parte interesada no allegó escrito de subsanación. Término: Cinco (5) días: 24, 27, 28, 29 y 30 de marzo de 2023. Sírvese proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 196

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00048

DEMANDANTE: AFIANZAFONDOS S.A.S Nit. 900.990.985-0

DEMANDADO: JORGE ALBERTO URREA RAMÍREZ CC. 4.414.158

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Se tiene que mediante providencia del 22 de marzo de 2023 y notificada por estado el día 23 de marzo de 2023, el Despacho requirió a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días procediera a subsanar lo carente de la demanda que se relaciona en dicho auto, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, y una vez vencido el término de Ley, la parte interesada no allegó el escrito de subsanación correspondiente, lo que conlleva a disponer el rechazo de la misma, sin que para ello sea necesario disponer previamente su desglose, conforme el precitado artículo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIERO: RECHAZAR el Ejecutivo promovido por AFIANZAFONDOS S.A.S contra el señor JORGE ALBERTO URREA RÁMIREZ, por lo motivado.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97eb251dd7a7aeefce5453e1b9585013d9852e17c490b6d6bb8d6a5d3b861894**

Documento generado en 31/03/2023 01:43:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>